

Quito, 31 de marzo del 2017

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSTAYVEO S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Dando cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario, de la Empresa **INSTAYVEO S.A.**, compañía anónima constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2016.

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general de la empresa **INSTAYVEO S.A.** al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
2. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa **INSTAYVEO S.A.**, al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIFs.
3. Como parte de la revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, reglamentarias y estatutarias así como de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
4. Los resultados de la revisión no revelan situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la Empresa **INSTAYVEO S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.
5. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde considero necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza

que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la Compañía por el año 2016. Por consiguiente, la revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pueden existir.

6. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones durante el año 2016.
7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de esta norma, son de responsabilidad de su administración.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Eco. Sonia Plazarte
COMISARIO